



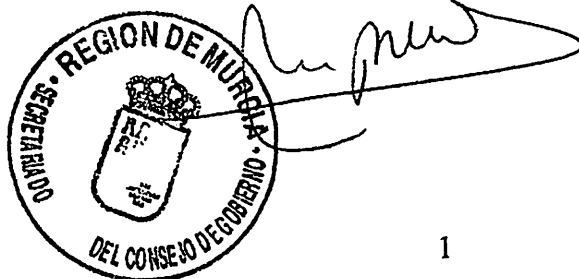
DOÑA M^a PEDRO REVERTE GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil siete, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda atribuir, a dicha Consejería, la supervisión y coordinación de las actividades publicitarias de la Administración Regional en los siguientes términos:

Todas las campañas de publicidad, contratos de patrocinio publicitario, de inserción publicitaria y, en general, cualquier actividad publicitaria que genere la Administración Regional, debe ser supervisada y autorizada por la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Comunicación. La contratación de las aludidas acciones publicitarias debe seguir, necesariamente, los criterios de no discriminación, publicidad, libre concurrencia, economía y objetividad en los criterios de selección.

La supervisión se efectuará mediante la emisión del correspondiente informe previo, en el que se haga constar, en su caso, la autorización de la actividad publicitaria, así como las recomendaciones que se consideren adecuadas en relación con las necesarias condiciones de calidad y homogeneidad que demanda la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a veintisiete de julio de dos mil siete.



Extenido y comprobado
este documento por
EL JEFE DE SERVICIO

Extenido y comprobado
este documento por
EL JEFE DE SERVICIO